

*Acta No.68*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 22 de Abril de 2021.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:19 (doce horas con diecinueve minutos) del día 22(veintidós) del mes de abril del año 2021(dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que la C. Presidenta Municipal, C. Alma Marina Vitela Rodríguez, no estará presente en esta Sesión por que se encuentra en la Ciudad de Durango, asistiendo a la cuarta sesión del órgano de seguimiento e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y el cambio climático, por lo que en virtud de la ausencia se le solicita a la C. Primera Regidora, C. María de la Luz Donce Donce, presidir la presente Sesión con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, posteriormente el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Donce Donce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María Isela Ramírez Luévanos, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Lilitana Román Vázquez, Octava Regidora; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zúñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión,- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden*

del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2021; **Quinto Punto:** Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Solicitud enviada por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, para emitir voto respectivo de este R. Ayuntamiento, sobre los siguientes Decretos: 6.1.- 523 respecto a reformas a la Constitución Política del Estado en el trato digno de los animales; 6.2.- 524, respecto a reformas a la Constitución Política del Estado en materia de seguridad vial; **Séptimo Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 7.1.- Solicitud de revocación del acuerdo 106 tomado por el H. Cabildo, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 del Predio Rústico Granja Flamíngos en el Ejido José María Morelos; 7.2.- Petición de revocación del acuerdo 140 tomado por el H. Cabildo, referente a la Subdivisión de la Parcela 82, del Ejido El Vergel; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Plausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, después de tomar el registro de cada uno de los presentes es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, después de tomar el registro de votos de cada uno de los regidores el contenido del acta es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, menciona el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, que se recibió solicitud presentada por el Presidente de la Comisión de Box y Lucha Libre Profesional para la integración de la Comisión de Box Profesional de esta Ciudad, comunica el Sr. Secretario que este asunto será turnado a la Comisión de Deporte, para su estudio, análisis elaboración del dictamen respectivo, así mismo se recibió el proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Municipio, presentado por el Director de la Unidad de Transparencia, sigue comentando que este asunto será turnado a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente a la solicitud enviada por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, para emitir voto respectivo de este R. Ayuntamiento, sobre los siguientes Decretos: 6.1.- 523 respecto a reformas a

la Constitución Política del Estado en el trato digno de los animales, el C. Secretario del R. ayuntamiento comenta que este decreto fue enviado a los presentes pero de igual manera dará un breve resumen de lo que contiene, según los antecedentes y considerandos de este decreto debido a la carencia de bases generales para desarrollar normas proteccionistas, promover cuidado animal y ampliar regulaciones de las conductas de las personas hacia la vida y la integridad de los animales; fortalecer las normas de protección y defensa de los animales objeto de negligencia, desinterés, explotación, crueldad, abandono de quienes se dicen sus protectores o dueños; problema que genera una mayor preocupación social, es necesario adecuar y actualiza la legislación vigente para hacerla coherente con las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, el repudio a cualquier manifestación de intolerancia y crueldad. Los animales no pueden expresarse de manera entendible para el común de los humanos. No tienen voz, "ser la voz de los sin voz", los animales no son cosas que podemos maltratar, son seres que sienten, que se alegran que sufren, por ello el esfuerzo de esta legislatura se centra en generar un marco jurídico de respeto de los derechos de los animales, por lo que este decreto 523, se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 26 quedará de la siguiente manera: "...esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes, que por su naturaleza son sujetos de responsabilidad común. Toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales. Las autoridades estatales y municipales garantizarán la protección, bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Le ley determinará las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad."; terminado lo anterior, y sin comentario alguno el C. Secretario somete a consideración del pleno el asunto en mención y procede a tomar el registro de la votación respectiva y al nombrar a la Décima Primera regidora manifiesta que esta totalmente a favor y celebra que se tome esta decisión, propondrá medidas nuevas en el reglamento municipal para mayor atención y trato hacia los animales"; terminado el registro el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 236.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 182 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación al Decreto No.523 por el que se adicionan los párrafos Quinto y Sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.- Pasando al desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente al decreto 524, respecto a reformas a la Constitución Política del Estado en materia

de seguridad vial y accesibilidad, continua con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento y menciona que fue enviado a todos los presentes con oportunidad pero de igual manera hará un resumen nos dice que Durango está entre las 4 entidades con mayor incidencia de accidentes viales fatales, adoptar en el plano legal educación vial y generar conciencia, las acciones de prevención correctamente implementadas, de forma coordinada y orientadas a disminuir la inseguridad vial, deben formar parte de las principales políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno, el fortalecimiento jurídico de carácter constitucional a la educación vial, la protección de la vida e integridad física de las personas que circulen por las vías públicas de todo el estado, todo accidente vial es prevenible si se analizan las causas y se minimizan riesgos; el derecho a la movilidad no es lo mismo que el de la libertad de tránsito, ya que es la obligación del Estado de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho al libre tránsito, elevar a rango constitucional el derecho a la movilidad, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Adición al artículo 4 de la Constitución Federal: "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad", la propuesta para que quede la adición de un párrafo segundo al artículo 12 de la Constitución de Durango: "Artículo 12:..... Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable"; siendo ello el contenido del decreto 524, por lo que acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno quien toma el Acuerdo siguiente: 237.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 182 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación al Decreto No. 524 que adiciona un párrafo segundo al Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto, del dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en su Numeral 7.1, sobre la solicitud de revocación del acuerdo 106 tomado por el H. Cabildo, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 del Predio Rústico Granja Flamingos en el Ejido José María Morelos, se le concede la voz al Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R.

Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente. Primero.- Que el día 16 de marzo del presente año, le fue turnado a esta comisión por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la Empresa Recubrimientos y Adhesivos de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Francisco Cruz Romo, referente a la revocación del acuerdo # 106 de fecha 02 de julio de 2020, en el cual se autorizó por este Honorable Cabildo la Subdivisión del predio conocido como fracción 1 del predio rústico Granja Flamíngos del Ejido José María Morelos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 161,865.08 metros cuadrados y clave catastral R-001-300-001, que mediante Oficio No. DOR-SDU-PL-165/2021, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó que la petición de revocación, en los términos propuestos, es factible. Segundo.- Que la solicitud de revocación de la subdivisión autorizada por este Honorable cabildo el 02 de julio de 2020 está fundada y motivada por el solicitante, debido a que tenía contemplado un proyecto con dimensiones menores, y se consideraba realizar cambio de uso de suelo de una fracción del predio, al modificarse su proyecto, el solicitante, se verá en necesidad de cambiar el uso de suelo de la totalidad del mismo. Tercero.- Que habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de marzo del presente año, y considerando el dictamen de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en cita esta Comisión dictamina que la petición de revocación de acuerdo # 106 es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 fracción III, X, 7 fracción III, 8 fracción III, 11 fracción III, V, artículo 12, 17, 18, 50, 57 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango; artículo 41, 44, 45 y 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículo 82, 84 fracción I, IX, 85, 86, 87, 90 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; artículo 4 fracción XXI, XXVI y XXVII del Reglamento de las Atribuciones Edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.; Artículo 2, 3, 4, 27 y 28 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Acuerdo. Único.- Es procedente por unanimidad de votos, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Recubrimientos y Adhesivos de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Francisco Cruz Romo, referente a la revocación del acuerdo # 106 de fecha 02 de julio de 2020 en el cual se autorizó por este Honorable Cabildo la Subdivisión del predio conocido como fracción 1 del predio rústico Granja Flamíngos del Ejido José

María Morelos perteneciente a este Municipio, debido a que su nuevo proyecto se considera con superficie mayor; por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de marzo de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminada la lectura y sin participación alguna, el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 238.- **Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No.106, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2020, relativo a la Subdivisión del predio conocido como fracción 1 del predio rústico Granja Flamíngos del Ejido José María Morelos, solicitada por la Empresa Recubrimientos y Adhesivos de la Laguna, S.A. de C.V.-** Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Numeral 7.2, del Séptimo Punto, referente a la revocación del acuerdo 140 tomado por el H. Cabildo, referente a la Subdivisión de la Parcela 82, del Ejido El Vergel, se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativo a la petición presentada por el C. Javier García Guerrero, referente a la revocación del acuerdo # 140 de fecha 08 de octubre de 2020, en el que se autorizó la subdivisión de la Parcela 82 P1/1 E-3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con superficie de 53,765.38 metros cuadrados y clave catastral R-005-253-000. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que el día 22 de febrero del presente año, le fue turnado a esta comisión por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Javier García Guerrero, referente a la revocación del acuerdo # 140 de fecha 08 de octubre de 2020, en el que se autorizó la subdivisión de la Parcela 82 P1/1 E-3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con superficie de 53,765.38 metros cuadrados y clave catastral R-005-253-000; que mediante Oficio No. DOR-SDU-UL-115/2021, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó que la petición de revocación, en los términos solicitados, es factible. Segundo.- Que la solicitud de revocación de la subdivisión autorizada por este Honorable cabildo el 08 de octubre de 2020, está fundada y motivada por el solicitante, debido a que tenía considerada la venta de una de las fracciones, la cual no se concretó, y actualmente cuenta con un proyecto con dimensiones menores a las autorizadas. Tercero.- Que habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día

02 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de revocación de acuerdo # 140 es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 fracción III, X, 7 fracción IIII, 8 fracción IIII, 11 fracción III, V, artículo 12, 17, 18, 50, 57 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, artículo 41, 44, 45 y 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 82, 84 fracción I, IX, 85, 86, 87, 90 fracción IIII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, artículo 4 fracción XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento de las Atribuciones Edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.; artículo 2, 3, 4, 27 y 28 del Reglamento de Construcciones y desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Acuerdo. Único.- Es procedente por unanimidad de votos, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Javier García Guerrero, referente a la revocación del acuerdo # 140 de fecha 08 de octubre de 2020 en el cual se autoriza por este Honorable Cabildo la Subdivisión de la Parcela 82 P1/1 Z-3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, debido a que tiene contemplado un proyecto con dimensiones menores; por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de marzo de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 239.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No. 140, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2020, relativo a la Subdivisión de la Parcela 82 P1/1 Z-3 del Ejido El Vergel, solicitada por el C. Javier García Guerrero.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, para que procedan en consecuencia.- A continuación se procede a el desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, sin ninguna participación, se procede al desahogo del Octavo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 12:55horas del día de su inicio.- Damos fé.-----

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

Que el presente documento, en (08) ocho fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 68 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 22 de abril de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



ZARC/dcgt